



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

INVERMET

FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

RESOLUCIÓN N° 048 -2012/SGP

Lima, 19 de abril del 2012

VISTO:

El Memorándum N° 116-2012-OAJ de fecha 30 de marzo 2012, de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre Resolución del Contrato de Supervisión N° 003-2010-SUP de fecha 12 de agosto del 2010, celebrada entre INVERMET y el Consorcio ATA KUKOVA, para la supervisión de obra del Contrato de Concesión Adjudicación Directa "Proyectos Integrales Concesiones República de Panamá, Tramo I y III";

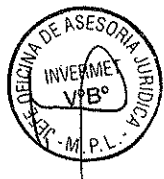
CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Metropolitana de Lima, con fecha 24 de febrero del 2010, suscribió el Contrato de Concesión, con la firma Vertical Parq. Estacionamiento Panamá S.A.C., el cual tenía por objeto el diseño, financiamiento, construcción y explotación de las obras del proyecto denominado "Proyectos Integrales Concesiones República de Panamá, Tramo I y III", de conformidad con la iniciativa privada y con las estipulaciones contenidas en el Contrato de Concesión;

Que, en aplicación de la Ordenanza N° 779, concordado con lo establecido en las definiciones y en la Sección VI del Contrato de Concesión, el supervisor del proyecto es el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, quedando facultado a asumir la supervisión de la obra de manera directa o a través de terceros, por lo que convocó a un proceso de selección, el mismo que fue ganado por el citado consorcio;

Que, para tal efecto, se suscribió el Contrato de Supervisión N° 003-2010-SUP de fecha 12 de agosto del 2010, celebrado entre INVERMET y el Consorcio ATA KUKOVA, integrado por Asesores Técnicos Asociados S.A. - ATA y Kukova Ingenieros S.A.C.– KUKOVA, para que preste los servicios de supervisión de obra, del Contrato de Concesión Adjudicación Directa "Proyectos Integrales Concesiones República de Panamá, Tramo I y III";

Que, mediante los Memorandos Ns° 041 y 044-2011-GSC de fecha 21 y 27 de febrero 2011 respectivamente, la Gerencia de Supervisión de Contrato de INVERMET, pone en conocimiento la Resolución Gerencial N° 003-2012-MML-GPIP de fecha 22 de febrero 2012, de la Gerencia de Promoción de la Inversión Privada de la Municipalidad Metropolitana de Lima, que declara la caducidad del Contrato de Concesión Adjudicación Directa "Proyectos Integrales Concesiones República de Panamá, Tramo I y III", sin culpa de las partes, en aplicación de la cláusula 6.12 del Contrato de Concesión;



Que, habiéndose declarado la caducidad del Contrato de Concesión Adjudicación Directa "Proyectos Integrales Concesiones República de Panamá, Tramo I y III", realizada por la Gerencia de Promoción de Inversión Privada – GPIIP, en aplicación de lo pactado en el segundo párrafo de la Cláusula Cuarta del Contrato de Supervisión de obra N° 003-2010-SUP, dicho contrato ha concluido automáticamente sin responsabilidad de las partes, por lo que corresponde formalizar la misma a través de la expedición del acto administrativo que declare la resolución de dicho contrato;

Que, al resolverse el Contrato de Supervisión de Obra, ya no existe la obligación de mantener la garantía de fiel cumplimiento, por lo que es necesario liberar la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento N° 000429060165 por la suma de US \$ 84,055.35 (OCHENTICUATRO MIL CINCUENTICINCO CON 35/100 DÓLARES AMERICANOS), expedido por el Banco Financiero, con vencimiento al 01 de mayo del 2012, debiendo el Consorcio apersonarse a las Oficinas del INVERMET a recabar la misma;

Estando a lo expuesto en el expuesto en los Memorandos Ns° 041 y 044-2011-GSC de fecha 21 y 27 de febrero 2011 respectivamente, la Gerencia de Supervisión de Contrato, en el Memorandum N° 116-2012-OAJ de fecha 30 de marzo 2012, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de conformidad con las facultades establecidas en el artículo 20 del Reglamento de INVERMET aprobado por el Acuerdo de Concejo No. 083 de fecha 03 de septiembre de 1996;

SE RESUELVE:

Artículo 1° Declarar la Resolución del Contrato de Supervisión de Obra N° 003-2010-SUP de fecha 12 de agosto 2010, sin responsabilidad de las partes, celebrado entre INVERMET y el Consorcio ATA–KUKOVA, para la supervisión de obra del Contrato de Concesión Adjudicación Directa "Proyectos Integrales Concesiones República de Panamá, Tramo I y III", de acuerdo con los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

Artículo 2° Disponer la devolución de la Carta Fianza otorgada como Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Supervisión de Obra, a favor del Consorcio ATA – KUKOVA, quien deberá apersonarse a las Oficinas de INVERMET sito en el Jr. Cuzco N° 286, segundo piso, cercado de Lima.

Artículo 3° Notificar la presente Resolución al Consorcio ATA – KUKOVA, en su domicilio, conforme a Ley



Regístrese y comuníquese



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET

CPC. LIZ N. PASQUEL QUEVEDO
SECRETARIA GENERAL PERMANENTE

